



1er. CONCEJO EXTRAORDINARIO MES DE JUNIO

ACTA N° 29

En Nogales, a 28 de Junio de 2017, siendo las 09:15 hrs., se da por iniciada la sesión de Concejo Ordinario, presidida por la Sra. Alcaldesa Doña **MARGARITA OSORIO PIZARRO**.

CONCEJALES PRESENTES:

- JAIME LINEROS DIAZ
- JOHAO MARCHANT VALENZUELA
- JUAN RIVERA ROJAS
- FERDINAND GACHON JEREZ
- EDUARDO BUENO NAVARRO

TABLA DE LA SESION:

- 1.- Apertura de la sesión.-
- 2.- Expone DAF: Sanción Modificaciones Presupuestarias Municipal N° 15 y 16 / 2017.-
- 4.- Expone Depto. de Educación: Sanción Modificaciones Presupuestarias N° 3 / 2017.-
- 5.- Expone Directora Depto. de Salud: Sanción apertura de cuentas presupuestarias.

Sra. Alcaldesa: en el nombre de Dios, de la patria y de la comuna, da por iniciada la presente sesión.

Expone DAF: Sanción Modificaciones Presupuestarias Municipal N° 15 y 16 / 2017.-

Sra. Leslie Salinas.

Los antecedentes fueron enviados con antelación, los que forman parte integrante de la presente acta.

DAF: saluda a la Sra. Alcaldesa y Honorable Concejo Municipal.

Modificación Presupuestaria Municipal N° 15:

Tiene que ver con el programa mujeres trabajadoras y jefas de hogar; se hace un fondo concursable para las mujeres del programa. Hasta el año pasado, el municipio aportaba con M\$3.500 y el Sernam M\$1.000.- A partir de este año, los lineamientos del Sernam cambiaron, todos los recursos los van a colocar ellos. Solo se tiene que hacer un cambio de ítem.

Sra. Alcaldesa: no habiendo observaciones, procede a sancionar.

Sanción: Modificación Presupuestaria Municipal N° 15 / 2017.-

SR. EDUARDO BUENO NAVARRO	APRUEBA
SR. FERDINAND GACHON JEREZ	APRUEBA
SR. JUAN RIVERA ROJAS	APRUEBA
SR. JOHAO MARCHANT VALENZUELA	APRUEBA
SR. JAIME LINEROS DIAZ	APRUEBA
SRA. MARGARITA OSORIO PIZARRO	APRUEBA

Acuerdo N° 94: Se aprueba con 6 votos a favor.-

Modificación Presupuestaria Municipal N° 16:

Tiene que ver con redistribución en el gasto, para el pago de indemnizaciones.

Antes de sancionar la modificación, se debe aperturar la cuenta porque está en 0.

Concejal Gachón: necesita la presencia del asesor jurídico en la sesión.

De la causa que les van a presentar, nunca les informaron nada. Oficialmente nunca se les dijo que el Sr. Calderón había demandado al municipio por despido. Quiere que se les explique por qué terminaron perdiendo el juicio. La indemnización no está considerada dentro del presupuesto municipal.

S.Municipal (s): propone continuar con la tabla, para dar tiempo a que se incorpore a la sesión el asesor jurídico.

Expone Depto. de Educación: Sanción Modificación Presupuestaria N° 3 / 2017.-

Sr. Carlos Sánchez.

Sr. Hernán Alarcón.

Los antecedentes fueron enviados con antelación, los que forman parte integrante de la presente acta.

Director del DAEM: saluda a la Sra. Alcaldesa y Honorable Concejo Municipal.

La modificación presupuestaria es para que presenta la ejecución del presupuesto de acuerdo a lo establecido en la normativa. Cede la palabra al jefe de finanzas del DAEM.

Concejal Gachón: la modificación tiene relación con la transferencia del municipio a educación. El tema se trató la semana pasada, en esa oportunidad se rechazó la modificación presupuestaria; no entiende la razón de por qué siguen insistiendo.

Jefe de Finanzas del DAEM: el escenario es diferente, porque no hay un mayor aporte o transferencia de parte del municipio; sólo es un ajuste contable, para que la cuenta del gasto de honorarios a suma alzada no quede con saldo negativo.

Concejal Gachón: lo que están planteando es un problema; porque la transferencia que hace el municipio al DAEM es para financiar las bibliotecas y la administración de la JUNJI. Puede entender, que tomaron parte de los recursos que llegan de diferentes vías desde el Ministerio de Educación, para hacer una reeducación presupuestaria y eso no se puede hacer ni aceptar.

Los recursos que vienen del Ministerio de Educación, son solo para ser utilizados en el tema educativo. Por lo tanto, no podrían estar aprobando una modificación presupuestaria, ni reeducación. A su juicio es una situación seria.

Jefe de Finanzas del DAEM: lo que se quiere hacer presupuestariamente es, que con los recursos de la transferencia municipal, se habían proyectado ciertas acciones que no se van a poder realizar.

Concejal Gachón: no le parece justo; los concejales antiguos aprobaron los recursos para las bibliotecas y para la JUNJI. Si aprueban la modificación, sería una malversación de fondos, y no está dispuesto a participar en eso.

Le parece increíble que el director del DAEM, les venga a plantear algo así; porque eso es una malversación de fondos.

Sra. Alcaldesa: no habiendo más observaciones, procede a sancionar.

Sanción: Modificación Presupuestaria N° 3 / 2017, Departamento de Educación.

SR. EDUARDO BUENO NAVARRO	RECHAZA
SR. FERDINAND GACHON JEREZ	RECHAZA
SR. JUAN RIVERA ROJAS	RECHAZA
SR. JOHAO MARCHANT VALENZUELA	RECHAZA, por la fundamentación entregada por el concejal Gachón, más los antecedentes que se manejan.
SR. JAIME LINEROS DIAZ	SE ABSTIENE DE VOTAR
SRA. MARGARITA OSORIO PIZARRO	APRUEBA

Acuerdo N° 95: Se rechaza con 4 votos (concejales Bueno, Gachón, Rojas y Marchant), 1 abstención (concejal Lineros), 1 voto a favor (Sra. Alcaldesa)

Sra. Alcaldesa: con el ingreso a la sesión del asesor jurídico, retoma la modificación presupuestaria municipal.

Concejal Gachón: menciona al asesor jurídico dos situaciones que le preocupan:

- Nunca se le dijo al concejo la demanda que había realizado Don Oscar Calderón; sí tienen antecedentes de las otras, pero no en forma oficial.
En relación al Sr. Calderón, se enteraron por comentario de pasillo que había ganado la demanda; en donde el municipio no se presentó a defender la causa.
El Sr. Borbarán les mandó un dossier con todos los antecedentes; pero últimamente se han dado cuenta, que la posibilidad de asesoría al concejo no se ha dado, porque se han visto enfrentados a que se le ha negado la posibilidad de asesorarlos, ante esa situación se reserva el derecho a no tener claro, si la información entregada es la que corresponde.

Cuando al asesor jurídico se le prohíbe asesorar al concejo, le asalta la duda de cómo se pudo dar esa situación. Considera que se ha perdido la figura de que al momento de ser contratado, es un funcionario más y se debe ajustar a las normas que se establecen para los funcionarios municipales. Desde hace mucho tiempo vienen manifestando que por lo acontecido iban a enfrentar demandas y así se ha dado.

Su preocupación mayor, es que la DAF ha tenido que rebajar partidas del presupuesto; las que ya estaban ajustadas, porque los recursos no dan.

- Solicita un pronunciamiento de la Contraloría, que les diga que no queda otra opción que pagar la indemnización.

Si llegasen aprobar y después los recursos no alcanzan, como concejales, son parte solidaria del tema y tendrían que pagar con su patrimonio y algunos no lo tienen.

A.Jurídico: en marzo de este año, se notificó la demanda al anterior director de la unidad jurídica, la que nunca fue notificada y ubicada e incluso el texto y la resolución de audiencia preparatoria no fue agregada a la carpeta, desconoce dónde está; por lo que, se enteró tardíamente, cuando ya se había hecho la audiencia preparatoria.

La reforma laboral es muy drástica, cuando no se concurre a la audiencia preparatoria, es posible que el tribunal de inmediato dicte sentencia. El tribunal es tan drástico, que incluso la parte demandante no rindió ninguna prueba e hicieron suya las afirmaciones de la parte demandante. Eso significó que pasó a procedimiento de cobranza laboral. Prácticamente no hay defensa que plantear.

Hace presente que está siendo sumariado por esa situación y están en proceso de cobranza laboral. El tribunal a petición de la parte demandante, está a espera del Decreto Alcaldicio para el pago. Aclara que los bienes municipales no son embargables.

La Sra. Alcaldesa dictó el Decreto Alcaldicio de pago ordenado por el tribunal, pero se debe proceder a aperturar la cuenta y presentar la modificación presupuestaria. El concejo debe tomar la determinación que estime conveniente.

La situación no está concluida, porque presento un requerimiento al tribunal constitucional de inaplicabilidad, el que fue acogido a tramitación.

Recién con fecha 22 de junio el tribunal constitucional le comunicó al juzgado del trabajo de La Calera, que habría acogido a tramitación el requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad. Se pretende se declare la inaplicabilidad a las normas del código del trabajo a personas que han sido contratadas bajo el Art. 4º del estatuto administrativo de los funcionarios municipales por existir normas jurídicas distintas.

Concejal Gachón: el recurso presentado, da tiempo para que se hagan las consultas a la Contraloría, para ver si proceden o no a pagar la indemnización. Necesitan como concejo, contar con un documento que respalde la decisión.

Además, deja claro, que si los recursos no alcanzan y terminan con cifras en rojo, pueden ser acusados de notable abandono de deberes y podrían enfrentar un juicio de cuentas y finalmente tengan que pagar las diferencias, porque también vienen las otras demandas.

DAF: desde que fueron notificados de la sentencia, pasa a ser un pasivo del municipio; tienen una deuda con terceros, la que se va a ver devengada en el presupuesto pero no pagada. Hasta que no se haga la modificación, tiene que informar a la SUBDERE sobre el pasivo.

Concejal Marchant: espera el pronunciamiento de la Contraloría porque hay más causas. Se ven en la obligación de cubrir indemnizaciones, teniendo claro que la Sra. Alcaldesa sabía a lo que se iba a enfrentar al despedir a personas con contrato vigente.

Como concejo deben respaldar su postura y rol.

Si una causa está ejecutoriada por el tribunal del trabajo; que garantía tienen de que el recurso presentado sea a favor.

A.Jurídico: 50 y 50.-

Concejal Marchant: por su parte, prefiere esperar y quiere que se reconozca el error. Si las cosas de hubieran hecho de una forma correcta, de haberles informado y hecho parte, no estarían enfrentando lo de hoy. Además, tienen que tener claro que se vienen muchas demandas más.

Sugiere que la solicitud de pronunciamiento de la Contraloría sea sometida a sanción.

A.Jurídico: considera que no sería bueno que lo hiciera la Sra. Alcaldesa, porque él tiene un planteamiento distinto al de la Contraloría.

Vuelve a reiterar que no hay sentencia de término.

La sentencia ejecutoriada significa que en el procedimiento laboral, ya hay una certeza y fallo que ordena pagar indemnizaciones y que declara la existencia de una relación laboral.

La sentencia de término, pone fin a la última instancia.

Concejal Marchant: le parece extraño, porque ya existe una orden ejecutoriada. Cómo un juez va a dejar sin efecto la resolución de otro juez.

A.Jurídico: los juzgados del trabajo se han transformado en una instancia pagadora. Él se reniega a eso, porque debería existir un debate; finalmente se está perjudicando el patrimonio municipal.

Concejal Marchant: pregunta qué pasa cuando se hacen los descargos a la Corte de Apelaciones y no se presenta nadie de parte del municipio.

A.Jurídico: señala que está defendiendo con mucha responsabilidad.

Concejal Marchant: señala que en parte no está juzgando la postura del Sr. Borbarán. Sí juzga a quien estuvo antiguamente; cometió errores, los que hoy día traen consecuencias bastante graves.

Pide se les informe la totalidad de las causas.

Concejal Rivera: en el mes de enero planteó lo que iba a suceder y no entendieron. Además, nunca se les ha entregado toda la información. También es de la idea que se hagan las consultas a la Contraloría, porque ya hay un fallo del tribunal por la parte laboral; eso para él es delicado.

Solicita les den tiempo para analizar que hacer, porque en su momento manifestaron lo que iba a pasar y no hicieron caso.

Sra. Alcaldesa: el tiempo se lo tienen que dar como concejo, porque ellos son los que van a solicitar el pronunciamiento a la Contraloría.

Sra. Alcaldesa: no habiendo más observaciones, procede a sancionar.

Sanción: Modificación Presupuestaria Municipal N° 16 / 2017.-

SR. EDUARDO BUENO NAVARRO	RECHAZA
SR. FERDINAND GACHON JEREZ	RECHAZA. Le preocupa que el asesor jurídico señale que va hacer el esfuerzo de variar la decisión final del juicio. El tribunal puede tomar en cuenta que nadie del municipio se presentó a defender la causa.
SR. JUAN RIVERA ROJAS	SE ABSTIENE, hasta contar con el pronunciamiento de la Contraloría.
SR. JOHAO MARCHANT VALENZUELA	RECHAZA
SR. JAIME LINEROS DIAZ	RECHAZA
SRA. MARGARITA OSORIO PIZARRO	APRUEBA

Acuerdo N° 94: Se rechaza con 4 votos (concejales Bueno, Gachón, Marchant y Lineros), 1 abstención (concejal Rivera) y 1 voto a favor (Sra. Alcaldesa).

Concejal Gachón: lo preocupante, es que están siendo partícipes de una situación que plantearon en su momento, que estaba mal tomada y ahora se les coloca entre la espada y la pared.

Sra. Alcaldesa: muchas veces ha pedido al concejo hacer mesas de trabajo para informar todas las inquietudes y requerimientos.

Concejal Gachón: cuando tienen como presidenta a una persona en la cual no se puede confiar, no se puede transar.

Para eso existen las comisiones y concejos extraordinarios, en donde todo queda gravado y en acta.

Sra. Alcaldesa: con la posición del concejal Gachón no van a llegar a ninguna parte.

Tiene toda la disposición para trabajar en conjunto con los concejales, informar y solucionar las cosas.

Concejal Gachón: los espacios para discusiones están dados por Ley.

Sra. Alcaldesa: finaliza el tema y da paso al siguiente punto de la tabla.

Expone Directora Depto. de Salud: Sanción apertura de cuentas presupuestarias.

Sra. Teresa Hurtado.

Sra. Patricia Tapia.

Los antecedentes fueron enviados con antelación, los que forman parte integrante de la presente acta.

Directora del DASAM: saluda a la Sra. Alcaldesa y Honorable Concejo Municipal.

El tema puntual, es la apertura de cuenta para mantenimiento y reparación de máquinas de oficina.

Solicitan la apertura, porque en la cuenta de mantención, solo se consideró los vehículos y edificaciones; pero necesitan además, mantención de equipos como por ejemplo el autoclave y no cuentan con el ítem presupuestario para pagar.

Se solicitó la revisión del autoclave a una empresa que realiza la mantención. Por tenerlo en mal estado, todo el proceso de esterilización lo está haciendo el hospital de La Calera.

Concejal Lineros: pregunta cuánto sale la reparación y mantención.

Directora del DASAM: la reparación y mantención de las autoclaves tiene un costo aproximado de M\$2.900.-

Concejal Gachón: se está abriendo una cuenta. Pregunta, bajo que vía se va a financiar.

DAF: tienen la posibilidad de hacer redistribuciones presupuestarias; y para eso necesitan la apertura de la cuenta.

Concejal Gachón: pregunta si se informa la cuenta nueva a la Contraloría.

DAF: se informa en los trimestrales.

Concejal Gachón: pregunta de qué cuenta van a rebajar.

Jefa de Finanzas del DESAM: se distribuye de la cuenta de infraestructura, de ahí van a sacar para mantenimiento de máquinas de oficina y otros equipos.

Sra. Alcaldesa: no habiendo más observaciones, procede a sancionar.

Sanción: Apertura de cuentas del departamento de salud municipal:

Nº 215.22.06.004.000.000, Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de Oficina.

Nº 215.22.06.006.000.000, Mantenimiento y Reparación de Otras Máquinas y Equipos.

SR. EDUARDO BUENO NAVARRO	APRUEBA
SR. FERDINAND GACHON JEREZ	APRUEBA
SR. JUAN RIVERA ROJAS	APRUEBA
SR. JOHAO MARCHANT VALENZUELA	APRUEBA
SR. JAIME LINEROS DIAZ	APRUEBA
SRA. MARGARITA OSORIO PIZARRO	APRUEBA

Acuerdo Nº 94: Se aprueba con 6 votos a favor.

Concejal Gachón: le gustaría, que cuando haya apertura de cuentas, se detalle de donde se van a sacar los recursos.

Concejal Rivera: pregunta cuándo se van a reunir para ver lo del 1,8% que está pendiente.-

Sra. Alcaldesa: se tienen que poner de acuerdo con la directora del DESAM en el día y la hora.

En el nombre de Dios, se da por finalizada la sesión a las **10:00** hrs.



GONZALO TAPIA VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Secretaria de actas: Sra. Inés Fernández Godoy